Viérnes 21 de Octubre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — ANO IV.—Núm. 1270

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

HISTORIA DE ROSAS

ADOLFO SALDIAS—ESCRITOR CULATERO, AUTOR DE «MINOTAURO», «LA CULATEADA» Y OTROS ESCESOS.

(*Tomo tercero*)

Ha aparecido la tercera parte de esta mala accion de largo aliento llevada á cabo por un general de raza.

Es la mas estensa á la vez que la mas canalla de sus obras. Su autor ha gastado en ella, segun declaracion propia, *seis años de labor continua, y su salud.*

No se necesita tanto para concebir y ejecutar un acto previsto y castigado por el Código penal.

La Penitenciaria está llena de *autores* que en el espacio de una noche trabajaron *su obra* desde el prefacio hasta el epílogo.

Cuántas veces, recorriendo el pabellon de *penados* y haciéndonos esplicar *la causa* de cada uno de sus moradores, hemos quedado asombrados de la audacia con que procedieron!

Pues mas audacia que todos ellos juntos ha mostrado don Adolfo Saldias al escribir y dar á luz su tercer tomo de la *Historia de Rosas!* Pretender justificar á Rosas y su sistema haciendo el proceso de sus víctimas, es el último de la desfachatez.

Nos ocuparíamos de examinar su libro si el General Mitre no se nos hubiese adelantado... aunque con un propósito anti-histórico.

Sí, pues!—la carta de Mitre no tiene mas objeto que el de presentarse él mismo como ganador de la batalla de Caseros, esponiéndose á que el General Sarmiento le ponga pleito por despojo.

Toda la batalla, segun él, se reduce al fuego de artilleria que él hacia con sus cuatro piezas de morondanga sobre Chilavert; y aquella inverosimil invencion de un Consejo de Guerra formado por subalternos (que á ser cierto habrian sido fusilados por Urquiza) para dar órdenes que solo podian ser dadas por el Comandante en Gefe!

Pero ha tenido buen cuidado de darle en ese Consejo una parte principal á Sarmiento, *para que se calle*...; á pesar de que el General Arredondo nos aseguraba ayer que todo ello es mentira, y que Sarmiento, en esos momentos, estaba *de intruso* en su Division, á la izquierda.

Sin embargo, dejemos eso para otra vez.

Nuestro objeto, por el momento, es decir lo que no ha dicho Mitre, y que esplica y aclara el acto de alta insolencia perpetrado por el señor Saldias.

Es esto: que el padre de Saldias, era hermano de la esposa de Mariño, el célebre sosia que redactaba *La Gaceta Mercantil.*

Ese hecho, en nuestro concepto, vale mas que todas las teorias para explicar aquel parto monstruoso de una inteligencia obcecada por un propósito preconcebido.

El autor de la Historia de Rosas (tomo III) es de aquellos que don José Posse llamaba *hijos de tigre*, hablando de los Gallo, Colombres y Teran de Tucuman: *overo* ha de ser!

No se necesifa *para ser overo*, ser, precisamente, «hijo» de tigre: basta pertenecer á la familia.

La sangre grita siempre, es la fórmula pintoresca con que se expresa en nuestro país esta anteposicion del parentesco á la justicia, á la equidad, á la razon y á la verdad.

Las legislaciones de todos los paises civilizados han tenido en cuenta ese hecho *fisiológico-moral* para no admitir el testimonio de los parientes cercanos.

Para Saldias, seguramente, son preferibles los sangrientos sofismas de su tio Mariño á las graves reflexiones de don Florencio Varela: *El Comercio del Plata* ha de ser para él una coleccion de simplezas y *La Gaceta Mercantil* una obra maestra.

No hacemos una conjetura caprichosa: podemos demostrar la verdad de lo dicho con el mismo tomo III de la *Historia de Rosas*, de cuyas páginas se desprende claramente que *La Gaceta* ha servido no solo como fuente pura de informacion, sino tambien como guia seguro para no perderse en el laberinto de sucesos complicadísimos.

Mal historiador es aquel que se encuentra atado por semejantes lazos. Sobre todo, un historiador que hace historia con un propósito preconcebido y que no toma de los documentos públicos á su alcance sino lo que sirve á su propósito, tratando á toda costa de desacreditar lo que lo contraria, no es un historiador—es un impostor que aspira, antes de morir, á dejar en su libro un testimonio para engañar á la posteridad.

Hé ahí por qué deciamos que, mas que de un libro canalla, se trata de una mala accion.

Pero no basta decir que una berruga en los lábios de Ofelia solo se esplicaria por la ley del atavismo. Saldias, á pesar de la herencia fisiológica (que esplica su libro) pudo hacer una obra igualmente audaz pero menos canalla.

A eso se reduce nuestro reproche.

Si solo queria justificar á Rosas y su sistema, y aun aplaudir la feliz idea de una sucesion femenina en la simpática persona de su hija Manuela, bien pudo haberlo hecho fundado en la *no preparacion* del pueblo argentino para darse el gobierno que merecia, ó en cualquiera de las otras pamplinas análogas que los tiranos de todos los tiempos han sacado á relucir para cohonestar sus barbaridades.

Pero no tenia necesidad de ultrajar, calumniar y deshonrar á las víctimas mas dignas de admiracion y respeto; no necesitaba echar lodo sobre las mas puras glorias argentinas; no se veia precisado por las circunstancias á ser maligno como hombre despues que ha probado ser maula como escritor.

Es un crímen inútil guillotinar una princesa; pero, que el verdugo abofetee ese rostro separado del tronco, que lo escupa, que lo escarnezca ante la turba vil y ébria de escándalos y sangre... eh!—eso vale tanto como escribir el tomo tercero de la *Historia de Rosas!* Es una canalleria!

SILUETAS POLÍTICAS

RAMON J. CÁRCANO

Córdoba, la Capital y la República le conocén.

No brilla todavia en su cabeza la primera cana, y se le tiene ya por hombre de consejo.

Dos hombres solamente han pasado ante nuestros ojos con ese rasgo saltante: él ahora, Chassaing en otro tiempo. No es el doctor Cárcano un temperamento nervioso como el jóven tribuno de Buenos Aires; pero como él reune en torno suyo á lo mejor, á lo que mas vale, á lo mas distinguido de la generacion á que pertenece.

No es un caudillo, ni quiere serlo tal vez. No es un sectario que busca creyentes de su fé política. No es un ambicioso al través de cuyas vestiduras falsas se descubre la tela del delirio de las grandezas.

Modesto, bueno, sin que turbe su espíritu la inquietud del mañana, en vano se buscaria en él la violencia de las pasiones.

La palabra del doctor Cárcano, la mirada del doctor Cárcano, el pensamiento íntimo del doctor Cárcano, solo se animan y se revisten de colores cuando se habla del doctor Juarez. Es su idolatria.

Jamás discípulo alguna profesó mayor cariño á su maestro.

Le seguiria hasta el crímen si fuera capaz de cometerlo.

Fuera de ese fanatismo, no le conocemos otro.

Pero es un fanatismo reflejo, porque los amigos del doctor Juarez son tambien para él algo como cosa propia.

Vive sirviéndolos.

Hay que estudiar al doctor Cárcano en el Correo.

Por aquellas puertas van pasando tres generaciones políticas, y las tres estrechan la mano de aquel jóven sin pretensiones, sin odios, sin una sola doblez ni en la frase, ni en el alma.

¿A quién no sirve? ¿Quien se retira de su lado con el semblante huraño?

En medio de la tempestad misma de las pasiones, el doctor Cárcano no ha dejado tras de sí ni rencores, ni ofendidos.

Ha sido el alma de la propaganda en el Interior, y salido del campo de la lucha, despues de la victoria, hasta respetado por sus enemigos.

Ha llegado á elevados puestos en su Provincia, y solo quedan de él recuerdos que le honran y semillas de moral y de progreso.

Se le ha entregado una reparticion perdida por su corrupcion, y bajo su mano se regenera sin estrépito y sin violencias.

Habrá en la República ciudadanos mas grandes que él, pero no los hay mas útiles.

Cuando un hombre, bajo tales auspicios, cruza recien el tercio de la vida, los que han nacido bajo el mismo cielo tienen el derecho de decir, como los viejos patricios de Roma: —el porvenir es nuestro.

EL MUNDO AL REVÉS

Siempre que por la mañana tomamos *La Nacion* para ver que dicen los astros, pensamos (seguros de antemano de lo que leeremos), si será cierta la doctrina *esoterica* que dice, que un poco de maldad es útil para reforzar los músculos sociales.

Y esto pensando nos decimos:—quién sabe! puede ser que así como el veneno entra útilmente en la composicion de los mas activos medicamentos, así tambien sea indispensable para que el mundo marche bien, mezclar en todo un poco de *picardia*.

Por qué no ha de poder combinarse la alianza de la mala fé individual y de la habilidad, con el sentimiento del bien público y las relaciones de buena vecindad?

Quién sabe! Puede ser, lo repetimos, que tengan razon los Pitagóricos de *La Nacion*, siempre armados de la tabla de logaritmos para probar todo con números, y jamás errar.

Ellos, los *mitristas*, estuvieron muchos años en el gobierno y conocen los misterios, en que solo fueron iniciados unos pocos elejidos.

Lo demós, la récua, la multitud, eso, como los carneros de Panurgo, seguia el impulso, dirigida ó encantada con mas palabras que realidades.

Rien dans les mains, rien dans les poches, —era su aforismo de impecables prestidigadores; y todo salia á las mil maravillas.

Y al reves de lo que ahora pasa, el Poder Ejecutivo en sus manos, se ocupaba de lo que le *incumbia*, en administrar bien, y no en desnaturalizar la Constitucion.

La política del actual Presidente de la República expuesta sin ambajes en su primer Mensaje, recibida con aplauso por el Congreso, que la ha secundado y por el país,—tiende á hacer efectivo el precepto de que la prudencia consiste en la *concentracion*.

No quiero que el Poder Ejecutivo sea como un pulpo espachurrado sobre toda la vasta extension territorial de la República, tocando á todo,—desde la limpieza hasta los ferro-carriles—enseñando la experiencia que mejor limpia y maneja las casas el ciudadano, aconsejado por el interés, que esa entidad sin alma que se llama Estado.

Esta politica, empleando la palabra, en su mas lata acepcion, es una tendencia; su cálculo consiste en *concentrar* las funciones sustanciales del gobierno, que debe ser vigilanté, un fiscal atento y ponderado,— dejando ancho campo á la iniciativa individual ó colectiva del espíritu industrial y del capital.

El Presidente de la República, con un éxito sin ejemplo en los anales de nuestra vida política, económica y administrativa, ha hecho el ensayo de esa tendencia en Córdoba, como Ministro, como Gobernador, y, fiel á su consigna «hablando poco y haciendo mucho», la continúa como primer majistrado.

La Nacion, órgano *mitrista*, recalcitrante, que no halla bueno sino lo que tiene el sello de su tradicion, toma el rábano por las hojas, cita la Constitucion, que no la pueda desmentir porque el texto es mudo; si ella lo entiende de un modo, otros lo interpretan á su manera,—y nos cuenta que «todos los males de que estamos padeciendo se curarian» (oigan bien):

« Si en vez de procederse bajo la base de
« que el Gobierno no debe ser administrador,
« se comprendiese que esta es su mision ver-
« dadera, constitucional, patriótica, saluda-
« ble y única, el órden naceria del caos y en
« él quedarian tan solo los ferro-carriles á
« Tartagal, los contratos ruinosos y las rémo-
« ras que nos estorban justamente en la épo-
« ca en que las fuerzas vivas del pais necesi-
« tan de toda su expansion para realizar
« asombrosos progresos.»

De modo que no hay omo entenderlos. Si el Poder Ejecutivo dice: administraré directa y personalmente, exclaman *no*; son incompetentes y sospechosos. Si dice: administre el interés particular, yo fiscalizaré —*no*, repiten; el Estado debe ser absorbente.

Ah! ya caimos en cuenta, como don Bartolo era una especie de Luis XIV, como el Estado era *él*;—sus discípulos, soñando siempre con la restauracion, no quiere renegar sus tradiciones.

El Presidente de la República no caerá en la tentacion: necesita, acepta colaboradores, no anda buscando «maestros», y mucho menos aceptará el consejo de los que ante todo no tributan homenaje á su carácter, á su sinceridad, haciendo honor á sus patrióticas intenciones.

Cuando otros hombres gobiernen, ellos harán de su capa un sayo; por ahora, él es el que gobierna, y sin creerse infalible, ni un lince sabe como Rothschild, que no tardaria en arruinarse si prestara oidos á todos los proyectos y combinaciones que le proponen para hacer del gobierno una maravilla perfeccionada.

Hay muchos caminos para llegar á un punto, uno solo es el mas corto, seguramente; pero la cuestion práctica es saber tomar uno.

Bueno persuádanse el Presidente de la República ha tomado ya el suyo; y como una decision es un programa, y como no es versatil, no cambiará.

Si quieren Vds. cambiar mas bien de sistema, señores de la oposicion...?

Quizá lo aplaudiremos.

NOTAS DEL DIA

¡C'est trop fort!

Varios colegas han venido reproduciendo en sus columnas el célebre y espeluznante proceso de Pranzini.

Pranzini asesinó á tres mujeres, y á él le tocó la suerte de ser guillotinado. Durante algun tiempo ese proceso formó la comidilla del dia de la gente curiosa, que allá en el cerebro del mundo civilizado pasa sus ocios en cosas de esa naturaleza.

Guillotinado Pranzini con todas las reglas del arte, la *interesante* tragedia terminaba y... ¡era lástima! No se le habia sacado al espectáculo todo el jugo necesario...

Le Petit Journal, Le Figaro y otras hojas novedosas tenian necesidad de mantener, aun guillotinado el delincuente, palpitante la atencion. Habia que agregarle un estrambote al soneto. ¿Saben nuestros apreciables lectores cuál fué ese estrambote? Allá va: como desuellan á una bestia, asi desollaron el cadáver de Pranzini y prepararon su cuero de manera que de él se hicieran carteras y y no sabemos si zapatos tambien!!

Esas carteras fueron á parar á manos de los agentes de policia, quienes, al decir de la prensa novedosa parisiense, las ostentan como cualquier bárbaro desollador de pieles humanas ostenta la cabellera de un cristiano!

Vamos, que la especie ni como broma puede pasar. Ella lleva lo repugnante á la hipérbole y hace mínimo favor á la policia de la ciudad que se llama el cerebro del mundo civilizado.

Sin embargo, diarios sérios que se publican en Paris, aseguran que el hecho es cierto!

Verlo para creerlo.

¡«Perseo» ad portas!

Un apreciable colega aconseja, como medida precaucional, le sea cerrado por completo nuestro puerto al *Perseo*, que, segun se dice, ha salido de Italia con mil trescientos inmigrantes.

El órgano que fué de Tres Batatas, siempre medroso, acepta con mil amores la idea, y no sabemos cómo, al aceptarla, no la ha corregido y aumentado, pidiendo que esos inmigrantes sean arrojados al mar en balizas exteriores.

Se trata de italianos, y es sabido que para *La Union* la mayoria de los italianos es carne de perro.

Pero, si bien no estamos conformes con la idea de *Sud América*, por considerarla perjudicial y dañosa á nuestros intereses en el exterior, no por ello dejaremos de pedir se tenga con ese barco y sus pasageros las mayores precauciones.

Sabido es que el *Perseo* fué en sus primitivos tiempos lazareto flotante, y que digan lo que quieran, fué él quien introdujo en la República, por estos tiempos, el terrible gérmen.

Seguridad en los teatros

El señor Gefe de Bomberos ha lanzado á la publicidad un folleto, que puede llamarse, segun su mismo autor lo asegura, varita mágica contra siniestros teatrales.

El señor Calaza, de quien en otras ocasiones nos hemos ocupado satisfactoriamente, despues de cortarnos ó, mejor dicho, de trascribirnos las narraciones hechas por algunos de sus colegas referentes á los incendios producidos en otras partes, y despues de proponer una infinidad de cosas que no recordamos, manifiesta que si esas cosas se llevaran á cabo, él se atreveria á decir lo que ningun gefe de bomberos ha dicho hasta la fecha; esto es, garantizaria la mas perfecta seguridad á los concurrentes que asistieran á los espectáculos teatrales.

Este señor Calaza debe estar ofuscado con tantas glorias obtenidas.

No se trata aqui de aquel inventor de matar pulgas. Se trata de un jóven apreciable que por mas estudios que haya hecho y mas competencia que tenga para ejercer la profesion que tiene, no ha debido asegurar ni garantir lo que *ningun gefe de bomberos se ha atrevido á garantir ni asegurar* hasta la fecha. Por eso decimos que debe estar ofuscado.

Hubiésemos deseado en él mayor modestia.

COLABORACION

Los obispados

Los obispos de Salta y Córdoba, elegidos por el Congreso y nombrados por el P. E. como Patrono, deben esperar su investidura canónica del obispo romano, pues que las Iglesias católicas nacionales se sometieron al papado, renegando su independencia y su autonomia.

Episcopos-obispo *S. S. gratia*, por la gracia del Papa,—Fray Buenaventura Rizo Patron (de Salta), abdicó y se declaró en su pastoral de 1869, dispuesto á marchar á Roma y á obedecer á los decretos del Concilio del Vaticano.

El Vaticano es el Sinai, el Syllabus es el Decálogo nuevo.

El Papa es el Dios del Obispo como de Moisés.

No hablaré de la Canstitucion dogmática sobre la fé católica, ni de la Encíclica, ni del Syllabus, sino de esta jurisdiccion absoluta

del romano pontífice, á la cual están subordinados los obispos de este «derecho divino de ser juez supremo», sin que este juicio cuya autoridad no reconoce superior, pueda ser por nadie revocado, ni á nadie sea lícito juzgar de lo que ella hubiese juzgado. (Sessiones tertia et quarta).

En los artículos 36 y 37 del Syllabus están anatematizadas las Iglesias nacionales apartadas de la autoridad del pontífice romano, y en el artículo 35 está anatematizada la independencia de otro obispo que el romano.

Cuál será la política del sucesor de Fray Rizo Patron?

Acaso seguirá la misma tendencia de restablecer el poder temporal del papado na solo en Roma sino tambien en la República Argentina, y de usurpar la jurisdiccion civil como la autoridad espiritual?

Despues de la revolucion que fué la caida del poder temporal del papa, ¿van nuestros estadistas á restaurar la obra de Consalvi y reanudar, con su diplomacia, las mismas relaciones en las cuales el Gobierno Argentino se pondria en la dependencia del poder papal?

La revolucion, siempre atacada por la reaccion ciega, es irreconciliable con el poder político del papado. Despojado de su elemento político, no se restablecerá el trono pontificio.

Recomendamos al Ministro de Relaciones Exteriores el opúsculo del estadista inglés Gladstone sobre los *Decretoe del Vaticano en relacion con los deberes civiles* (Madrid. Libreria nacional—1875).

Despues de haber presentado los juicios irrevocables del papa y la obligacion de los Cabildos eclesiásticos de obedecerlos ciegamente, bajo pena de anatema, dijo Gladstone que este capítulo sobre la obediencia universal es un formidable rival del capítulo sobre la infalibilidad. El capítulo de la infalibilidad tiene un esplendor que asombra; el de la jurisdiccion absoluta tiene una mano férrea. Poco me importa que mi superior reclame infalibilidad con tal que tenga derecho para demandar y exigir conformidad...

« La servidumbre individual por abyecta « que sea, no satisfará al partido ahora do- « minante en la Iglesia latina. El Estado de- « be ser tambien esclavo.

« Nuestro Salvador habia reconocido como « distintas las dos esferas del Gobierno civil « y de la Iglesia; en ninguna parte tenia in- « timado que la autoridad espiritual debia « reclamar el poder, disponer de la fuerza fí- « sica y gobernar en su propio dominio la au- « toridad que es solo responsable de la paz, « del órden y de la seguridad eterna en la so- « ciedad civilizada. Ha sido igualmente la « peculiaridad, el orgullo y desgracia de la « Iglesia romana el permitirse á sí misma un « ilimitado uso de instrumentos terrenales « para fines espirituales».

La jurisdiccion del obispo como lugarteniente del Papa, se confunde con la jurisdiccion del Estado de tal manera, que la jurisdiccion de nuevos obispados (de La Plata ó de los territorios nacionales) se estenderá en los mismos límites que la jurisdiccion civil.

No se hará la separacion de los dos cabildos civil y eclesiástico, no se hará ninguna demarcacion entre el uno y el otro dominio.

Los efectos de la escomulgacion episcopal serán los de la condenacion civil.

Pero la secularizacion dal Cabildo es la única solucion de la revolucion.

En la cuestion de los obispados como en la del matrimonio civil, se revela la misma contradiccion interior de nuestra Constitucion.

Como el Cardenal Chiaramonti (Pio VII), los católicos deben aceptar francamente la abolicion de su poder temporal, la nueva situacion, la division de los poderes como consecuencia de la Revolucion.

SECCION AMENA

Tras de la tempestad...

ELLA Y ÉL

—Basta!

—Sí, basta; no quieres que te cante las verdades...

—Senora, Vd. canta con voz de chicharra.

—Eso, agregue Vd. el insulto á sus desmanes...

—Yo quiero romper...

—Cómo, caballero, ¿no roto Vd. demasiado?

—Quiero romper ol nudo...

—Por culpa de Vd. fué que se hizo...!

—El nudo que me ahoga...

—Ojalá fuera cierto...

—Asesina!

—Monstruo!

—Nihilista!

—Troglodital

—Si no fuera Vd. mujer...

—Si yo llevara pantalones...

—Vamos á ver, ¿qué haria, desgraciada?

—Y si yo fuera mujer, ¿qué haría Vd. infelizl

—Te...

—Pues yo te...

Ambos esposos se quedan en una actitud, amenazante. Se miran y se deben ver tan extraordinariamente ridículos, que Andrés suelta una estertórea carcajada y Angela vuelve la cabeza para ocnltar la risa.

Una pequeña pausa.

Andrés se repone.

Angela permanece con la cabeza agachada.

—Y en resumidas cuentas,—dice Andrés paseándose,—¿por qué es todo? Vamos á ver, ¿por qué te pones hecho una furia?

—Tú eres la furia...—murmura entre dientes Angela, tomando aliento para volver á las andadas.

—Porque me niego á abonarme al teatro; pero, mujer, si no puedo. Mi sueldo no me alcanza...

—Menos gana tu primo Gaspar, y está abonado.

—Mi primo Gaspar es... mi primo. Tambien quieres que alquilemos carruaje por la tarde; pero hija, reflexiona que con mi sueldo no se hacen milagros.

—¿Y cómo los hace tu primo?

—Ya te he dicho que mi primo es... mi primo... Tambien quieres que te abra cuenta en la Ciudad de Londres...

—Tu primo se la ha abierto á su mujer...

—El podrá... yo no puedo.

—Sí, porque te lo gastas todo Dios sabe en qué.

—Angelita!

—Mientras que tu primo...

—Mi primo!... Querrias, por acaso, que yo me pareciera á él?

—En lo complaciente que es con Erminia...

—Demasiado complaciente. ¿Querrías tú parecerte á ella?

—En las comodidades que le proporciona su marido.

—Te engañas, Angela, te engañas. No quieras ser como ella; no pretendas que vo sea como él.

—Malicia infame.

—Verdad lógica. Yo gano dos y gasto seis. ¿De dónde salen los cuátro restantes? Eso preguntáselo al vulgo, al primero que pase. Mujer bonita y festejada, sonriente con quien no debe, que gasta en un solo traje el sueldo de dos ó tres meses, que baila toda la noche sin que sea su marido la pareja que la acompaña...

—Y eso?...

—Angela!... no quieras por puro empecinamiento ser mas mala de lo que puedes ser...

—Ni tú mas maldiciente de lo que eres.

—Yo sé lo que digo...

—Si, forjas...

—Oye, ya que te empeñas. ¿Has visto á aquel señor grave que siempre se sienta en una tertulia al lado de mi primo?

—Ah, si... un viejo...

—Pues ese paga el abono. Tengo la mas perfecta seguridad...

—Son visiones.

—Mas de una vez habrás notado en el paseo que un jóven acompaña en la *victoria* ó en el *coupé* á esos ejemplos que quieres tomar para tí y para mi.

—Si, ya sé: tiene muy mala fama.

—Pues ese paga el carruaje.

—Alguna vez lo habrá hecho.

—Siempre y durará hasta que... dure. ¿Quieres saber quién paga la cuenta corriente en la Ciudad de Lóndres, en la casa de modista, en la joyería? Pregúntalo á todos esos que se burlan de la deshonra escandalosa de mi primo.

—Pero es posible!...

—Tan posible que me está dando asco remover tanto lodo....

—Y yo creia que con su sueldo...

—Mira, desde mañana tú vas á administrar la casa; tú correrás con todo; te entrego la llave de nuestra modesta caja; tú pagarás á mi sastre y me darás para vicios...

—Cómo! Para vicios!...

—Para cigarros, mujer... ¿no quieres que fume? A ver si con ello te alcanza para lo que deseas. Yo me contento con poco, ó mejor dicho, con todo lo que mi alma apetece. Tu cariño...

—¡Andrés!

—Que no me falte nunca tu cariño. Que yo pueda besar tus lábios en la creencia de que siempre son puros...

—Andrés mio!

—Que tus brazos vengan á mi...como ahora, sin que en mi pensamiento y en mi amor haya la mínima duda...

—Mi idolatrado Andrés!...

—Que yo tenga la conviccion profunda, como hasta ahora la he tenido, de que mi trabajo y solo mi trabajo te dá lo necesario... lo que no es supérfluo... lo que no mancha ni mancilla...

—Oh! siento que me vas á hacer llorar... Toma la llave...

—Nó, consérvala....

—No la quiero.

—La recobro, Angela mia; pero con una condicion.

—Cuál?

—Que no volverás á envidiar lo que no es envidiable.

Toma la llave, Andrés mio, ¡toma la llave...

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Direccion A. Aguirre—Compañia dramática española magia y baile.
Sábado 22—El drama «En el seno de la muerte»—el baile «El ramo de azucenas» y el juguete «De tiros largos».

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
Funcion todos los dias.
Hoy Viérnes 21--Beneficio del inimitable clown inglés FRANK BROWN.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras--Gran compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.
Sábado 22—Gran funcion de gala á beneficio del jóven Juanito Pereyra, dedicada á la juventud de Benos Aires.
Se pondrá en escena la gran panto mima histórica hablada DIEGO CORRIENTES.

Prado Español—Romerias españolas--Domingo 23 de octubre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana--Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado por la Sub Prefectura de Bella Vista, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.
Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes:
Eslora 4 metros, puntal 0 metros 80 cents., manga 1 m. 30.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.
—o. 16 v. n. 15.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote de pino blanco que ha sido encontrado por el Sub-Prefecto del Puerto de Martin Garcia y cuyas dimensiones se expresan á continuacion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.
Las dimensiones son: eslora 6 m. 25 cents., manga 2 m. 10 cents., puntal 1 m. 24 cent.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor.
K. K.--s. 28 o. 27.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Se previene á los señores que tengan propiedades territoriales en esta provincia, que pueden satisfacer el impuesto de contribucion directa por el corriente año ó por los que adeudaren, al que suscribe, encargado para el cobro.
Ocúrrase al Gran Hotel, cuarto Nº 19.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1887.—*Ramon F. Ferreira*, Contador de la Provincia.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 del corrientes tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de vestuario de verano, con destino á los alumnos del Colegio Militar.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 22.
Octubre 15 de 1887.
—o 16 v 24 *El Comisario General.*

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:
1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.
2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.
Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.
3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.
4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)
Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:
1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2ª El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.
5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.
Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.
6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.
7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.
G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

DIRECCION GENERAL DE LAZARETOS NACIONALES

Por disposicion superior se llama á licitacion por el término de 90 dias, á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el lazareto de Martin Garcia, con arreglo á las bases que se encuentran á disposicion de los interesedos en la Secretaria de la Direccion General de Lazaretos, Corrientes 311, 2º piso, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.
P. A.,
Fermin P. Eguia.
K—s7-vn15. Oficial Mayor

LICITACION

Para la provision á las cárceles Penitenciaria y Correccional.

En la Sub-Secretaria de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 31 del mes de Octubre para la provision de dichas cárceles durante el año 1888, con arreglo á las planilas impresas que se entregarán á los interesados que las solicitasen en la Sub Secretaria ó de la Direccion de las Cárceles.
Los proponentes se sujetarán á las bases siguientes:
1ª La provision se hará á todo evento y los artículos serán de primera calidad.
2º El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que la Direccion de cada cárcel lo soliciten, pudiendo ser aquella mayor ó menor que las que indican las planillas.
3º Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos moneda nacional (y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado, á la órden del Ministerio, un depósito equivaleate al 5 o/o del importe total de la planilla ó planillas que liciten, ya sea en títulos de crédito nacionales ó de la Municipalidad de la Capital ó en moneda efectiva, depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.
4º El licitante cuya propuesta fuere aceptada estará obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.
5º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1888, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.
6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fuesen de la calidad estipulada, la Direccion de la cárcel los comprará en plaza por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.
7ª No se tomarán en consideracion las planillas que fueren alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ellos.
8ª Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hublers presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.
9ª Las propuestas se harán por planillas numeradas del 1 al 3, y se tomarán en consideracion separadamente; pudiendo el licitante limitar su propuesta á cualquiera de ellas.
10 Una vez que en la Secretaria de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.
11 Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la cárcel respectiva y el pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.
12 Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—*Florentino Barros*, Sub Secretario de Justicia y Culto.
J. J --s27 v. n. 1º.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Setiembre ppdo., el cual quedará cerrado el dia 22 del corriente.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1887.
Q. Q.—s 5 v 22. *El Habilitado.*

AVISO DE LICITACION

Por disposision superior, el dia 31 del entrante mes de Octubre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de carretaje desde los almacenes de de esta Comisaria General á los muelles de pasajeros y de Catalinas, Parque de Artilleria, Escuela Naval, Boca y Barracas, durante todo el año próximo de 1888.
Condiciones á que deberán sujetarse los proponentes á esta licitacion:
Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente espresándose el valor de dicho corretaje en letra y número, debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, por la suma de *cien* pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta la cantidad de *doscientos* pesos de la misma moneda.
El pago de las respectivas cuentas debidamente comprobadas, será imputado á las partidas correspondientes que asigna el presupuesto general á esta reparticion.
El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.
No se tomarán en consideracion:
Las propuestas que no se presenten en la forma unificada, ni menos serán aceptadas las que estén con raspaduras ó enmendaturas en los precios á que ofrezcan hacer el citado carretaje.
El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas asi como tambien de recindir el contrato cuando lo estime por conveniente.
Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.
El Comisario General
O. O.—ol v31.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, dia 31 del entrante mes de Octubre, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para hacer el servicio de lanchage de las diversas provisiones que esta reparticion tiene que remitir á los buques de la armada que se encuentran en la rada interior y esterior de este puerto, en los del Tigre, Zárate, Ensenada y La Plata, durante todo el próximo año de 1888.
Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á esta licitacion:
Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, espresándose el importe de dicho lanchaje en letra y número, y debiendo adjuntarse un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo por valor de *doscientos*, pesos moneda nacional, y al estenderse el contrato, deberá ampliarse el depósito hasta la suma de *cuatrocientos* pesos de la misma moneda.
El pago de las cuentas respectivas, debidamente comprobadas, será imputado á las partidas que asigna el presupuesto general á esta Comisaria.
El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza que queda establecido.
No se tomarán en consideracion:
Las propuestas que no se presenten en la forma indicada ni las que tengan raspaduras ó enmendaturas en los precios en que ofrezcan hacer el mencionado lanchaje.
El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas, así como tambien de rescindir el contrato cuando lo estime por conveniente.
Buenos Aires, Setiembre 30 de 1887.
El Comisario General.
P. P.—ol v31.

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
RAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO? LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^no

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
MPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^ía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^ñía.

presentantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
nicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
quinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
ICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
icos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
asa en Paris — En Buenos Aires
UE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.
ml°—perm.

BANCO HIPOTECARIO
NACIONAL

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia la fecha han resultado rescatadas las sigientes Cédulas de la serie A con cupon á vencer el 1° de Abril 1888:

Série A de ps. 1000

156	1023	1097	1811	2481	2764	2958	3486	3701
870	3933	4395	4459	4507	5098	5796	5866	6266
270	6880	7278	7488	8085	8404	8946	9662	10118
017	11318	11636	11965					

Série A de ps. 400

20	113	265	600	665	867	868	1171	1585
707	2260	2299	2573	2830	3140	3162	3324	3612
729	4012	4138	4316	4547	4936	4975	7178	7187
707	8045	8090	9002	9104	9785	9882	11283	11460
554	12317	14195	14735					

Série A de ps. 200

154	664	838	899	1265	1872	1913	2439	2662
792	3430	4399	4762	4800				

Série A de ps. 100

46	539	670	876	952	980	1201	1642	2184
725	3922	3731	4119	4753				

Série A de ps. 50

82	516	1019	1439	2087	2300	2338	2632	3142
162	3387	3495	3887	5232	6135	6378	6899	7065
149	7161	7266	8038	8081	8171			

NOTA—Estas cédulas se pagaran del 1° de Enero 1888 en adelante.
Las cédulas con tipos mas grandes pertenecen á los sorteos anteriores.

De la serie B resultaron rescatadas las siguientes Cédulas con cupon á veucer el 1° de Julio de 1888, correspondiente al sorteo verificado el 4 de Julio de 1887.

Série B de ps. 1000

136	193	195	659	806	886	1185	1795	1900
165	2528	2680	2794	2881	3003	3024	3070	3237
306	3491	3501	4388	4669	4739	4806	5381	5464
581	5706	5876						

Série B de ps. 50

72	342	779	855	897	1233	1661	1694

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1° de Enero de 88 en adelante.

De la serie C resultaron rescatadas las siguientes Cédulas, con un cupon á vencer el 1° de Abril de 88.

Série C de ps. 1000

152	166	186	300	846	889	1301	1568	1694
352	2838	3076	3078	3109	3358	3397	5208	

Série C de ps. 500

100	904	1107	1647	2194	2473	2763	3329

Série C de ps. 200

546	1344	1775	1860	1939

Série C de ps. 100

313	366	987	1326	2203	2278	2595

Série C de ps. 50

242	703	1108	1381

NOTA—Estas cédulas se pagarán del 1° de Enero de 88 en adelante.
Buenos Aires, 4 de Octubre 1887.
Alberto Mendez.
Secretario.
Y.—o. 9 v. 23

D. DEL CAMPO
MÉDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
. 23—perm. — LAVALLE, 485 1[2.

Prefectura Marítima A LOS NAVEGANTES
Prefectura Marítima hace saber á los navegantes al Este de la Isla de Flores, á 3 y 1[2 millas, ha naufragado una barca, la cual está sumergida en 7 y brazas y tiene el palo trinquete roto á la superficie del agua.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1887.—P. *J. Goyena*, Oficial Mayor. A.—o. 9 v o gl.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 19 del entrante mes de Noviembre á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion pública por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres al personal de los buques de la armada y demas dependencias de marina a contar desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre del próximo año de 1888.

El compuesto de las raciones que se sacan á licitacion es el que á continuacion se relaciona:

Racion de puerto para oficial

350 Gramos de galleta.
028 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1ª clase.
042 id café en grano.
014 id té negro.
084 id azúcar refinada.
028 id sal fina.
014 id grasa de vaca.
028 id aceite de comer (olivo).
025 mililitros de vinagre,
Postre, ó en dinero ps. m[n. 0.04.
Verdura, ó en dinero ps. m[n. 0.02.
918 Gramos de carne fresca.

Racion de puerto para marineros

350 Gramos de galleta.
037 mililitros caña alambicada de 19°.
028 Gramos arroz de la India.
028 id porotos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
020 id tabaco negro del Brasil.
9 pliegos papel de hilo para cada 9 kilos.
014 Gramos jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m[n. 0 01.
918 Gramos carne fresca.

Racion de alumnos de la Escuela Naval

900 Gramos carne fresca.
450 id pan fresco,
022 id arroz glacé.
028 id fideos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
090 id azúcar refinada.
014 id grasa derretida.
030 id aceite de comer.
014 id té negro.
028 id sal fina.
010 id chocolate.
004 id tocino.
25 mililitros vinagre.
025 Gramos garbanzos ó alberjas.
025 id harina.
Especies, pimientos, pimienta, etc., conservas, queso, salchichon, sardinas, etc. y leche—ó en dinero ps. m[n. 0.0458.
Postre, ó en dinero ps. m[n. 0.0400.
Verdura, ó en dinero ps. m[n. 0.0250.

Racion diaria de grumetes

350 Gramos galleta.
028 id arroz de la India.
028 id porotos del país 1ª clase.
028 id café en grano.
056 id azúcar de Tucuman.
014 id sal gruesa.
014 id jabon amarillo.
014 id grasa de vaca.
025 mililitros vinagre.
Verdura, ó en dinero ps. m[n. 0.010.
918 gramos carne fresca.
NOTA—El tabaco, papel y caña que se eliminan de esta racion, se entregara el equivalente en dinero para compra de postre, conservas, etc., debiéndose tomar por base la cantidad de iguales artículos que se entregan en la racion de marinero.

Racion para oficiales que salen á la mar

028 Gramos tocino.
028 id fariña.
028 id jabon amarillo.
056 id bacalao.
056 id papas.

Racion para marineros que salen á la mar

014 Gramos aceite de comer.
028 id tocino.
028 id fariña.
056 id bacalao.
056 id papas.

Los proponentes deberán establecer precio por separado en letra y número, por cada una de las raciones que se detallan, á razon de moneda nacional de curso legal; no admitiéndose raspaduras ni enmendaturas alguna en las propuestas que se presentes en esta licitacion.

Los artículos que se entreguen serán de primera calidad, conforme a las nuestras que existen en la Comisaria General de Marina, donde los interesados podrán examinarios.

Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaria General de Marina á medida que se libren las órdenes respectivas, en perfectas condiciones de envase, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere á la cantidad y calidad de los artículos.

Tanto los envases de que habla el artículo anterior, como los que sean necesarios para la remision de los víveres á bordo, en los casos en que la Comisaría exija la entrega de los artículos para hacer la distribucion en almacenes, serán de cuenta del contratista.

El contrato durará el término de un año, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirlo, el provedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser remplazado; no pudiendo en ningun caso exceder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés, y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de la Escuadra, ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente adjuntándose un certificado de depósito en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo por valor de diez mil pesos moneda nacional (ps. 10000), y al estenderse el contrato deberá ampliarse el deposito hasta el 10 °/₀ sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva la provision de viveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 °/₀ sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

Sera obligacion del provedor entregar diariamente á los buques de la armada surtos en los puertos: de la capital, San Fernando, Tigre, Campana, Zárate, La Plata, Punta de Lara, etc. pan frezco por el equivalente de galleta en peso, como asi mismo deberá efectuar la entrega de la carne frezca á los mismos buques que se encuentran en dichos puntos, y á las reparticiones de marina allí establecidas.

Deberá tambien el proponente establecer precio por separado, por el kilo de carne fresca que entregue en el puerto de esta capital y precio por el kilo de la misma carne que se tenga que suministrar en los del Atlantico del Sud, Rios inieriores hasta la Asuncion del Paraguay, Montevideo y Maldonado.

Es eniendido que la carne frezca que se ha de proveer en el racionamiento, deberá ser gorda en la estacion de verano y de clase regular en invierno.

Deberá así mismo proponerse precio por el kilo de carne salada de superior clase, para los casos en que sea necesario proveérsela á los buques que expedicionan en las costas del Atlántico del Sud ó que salgan á la mar en cuyo caso será obligacion del contratista entregar una parte de esta carne, en la proporcion que se determine por comisaria. y el resto, hasta completar el racionamiento de carne fresca que corresponde á los buques espedicionarios, en dinero, por el equivalente del precio de la carne fresca en aquellos puntos.

Igualmente deberá proponerse precio por cada 400 astillas de leña de espinillo, para la provision que de este artículo debe hacerse á los buques de vela y oficinas marítimas.

Sera de cuenta del contratista la conducion de la carne fresca á bordo de los buques en los puertos en donde se encuentren, asi como á las reparticiones de marina.

No se tomará en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó desminuyendo los artículos que componen las raciones respectivas.

3° Despues de abrirse las propuestas no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1887.—*El Comisario General.*
o21 vn19.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

12 DE OCTUBRE DE 1887
PROGRAMA

1	de		20000 $ m/n
1	»		1000
2	»	500	1000
5	»	200	1000
8	»	100	800
20	»	50	1000
50	»	25	1250
151	»	20	3020
1062	»	15	15930
1300 suertes en 12 millares			$ 45000
aproximaciones	2	de 300	600
»	4	de 200	1200
Terminaciones	11	de 200	2200
		Son	$ 4000

Valor del billete entero 5.00 nacionales ó sea 1 peso el quinto.
La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m[n. en garantia de sus premios.
Los premios mayores se publican al dia siguiente.
Perm.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana d 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200—CHACABUCO—200
ALTOS
N° 426 n30 perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100
Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y C^a. — 14.—perm.

Chocolates
A. Podel

REMATES

VICENTE HOYO Y C^A
JUDICIAL
¡EN SAN ISIDRO!

Del terreno de quinta, poblacion y arboleda en el paraje denominado PUNTA CHICA, perteneciente á la testamentaria de don Lauro Galindez.

ORDEN DEL SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA DR. MOLINA ARRROTEA

LINDO LOCAL

TERRENO: 44 MTS. 274 MLS. DE FRENTE POR 234 MTS. 686 MLS. DE FONDO

BASE DE VENTA LAS 2[3 PARTES DE TASACION

PS. 2533 CON 33 CTS. M[N.

APROVECHEN ESTA PICHINCHA

El domingo 27 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado y por órden judicial, este lindo terreno de quinta con buenas poblaciones, arboleda, etc; cuya área hemos expresado mas arriba, y siendo sus linderos por el Este la sucesion de don Calixto Marquez, por el Oeste don Gabriel Perez, por el Sud don José Etcheverry, y por el Norte, calle en medio con don José María Marquez.

TITULOS GARANTIDOS

Nota—La venta se efectúará sobre el mismo terreno en el que estarán colocadas nuestras banderas.—Para otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6.

FAUSTINO ACOSTA
JUDICIAL

En la calle General Lavalle N° 519, el Viérnes 21 del corriente á las 12 del dia, por órden del Juez de Paz de la Seccion tercera, doctor don Ignacio Sarmiento en la ejecucion seguida por Pini y Roncoroni contra Eaholatery, los artículos siguientes: 8 brazos gaz, 1 farol con vidrios, 1 idem sin vidrio, 8 brazos para faroles de kerosene, 2 candeleros metal usados, 1 vianda, 1 cafetera, 4 calentadores, 48 llaves ó tuercas para gaz, 3 faroles para lámparas, 1 campanilla metal, 3 lavatorios de fierro, 1 regadera, 24 tubos, 43 bombas para lámparas, 5 lámparas, 3 arañas usadas, 24 caiceles y un pico de gaz grande.
N° 593—o. 19 v. 21.

INFANTE J. RAYNELI
JUDICIAL
EL DIA 4 DE NOVIEMBRE
á las 2 p. m.
EN LA BOCA DEL RIACHUELO

Venderemos en público remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital de la República doctor Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Manuel Magneto un terreno y edificio de madera, situado en la Boca del Riachuelo en la calle 129, compuesta su estension de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste por 17 metros 33 centímetros de fondo al Este, ó sea 150 metros 8 centimetros cuadrados, 8 piezas de madera, 4 altas y 4 bajas, piso tabla, techo fierro galvanizado, 4 cocinas de lo mismo tasado todo en la cantidad de 2916 pesos m[n. Base de venta 2[3 partes 1944 ps. m[n.
Informes Victoria 27 altos ó en la Secretaria del doctor Adolfo Lamarque en Cabildo.
N° 587—o. 4 v. n. 4.

WALDINO C. PONCE
JUDICIAL
EL DOMINGO 20 DE NOVIEMBRE
Á LAS 6 DE LA TARDE
BASE DE VENTA 29747 PS.
CON 74 CENTAVOS
DE UN CASERON

De 20 varas frente por 70 fondo, en el centro de la capital donde nadie quiere vender; barrio de familias, trenvia para todas partes. Calle de Piedad, número 1033, entre las de Junin y Andes; *11 piezas*, 5 galpones, cochera, cocina, letrina, patios anchos y espaciosos, 5 habitaciones con maderas duras, las demás tirantes de pino tea rica clase, los pisos son de madera, contramarcos en las puertas, cielos rasos de lienzo, techos de 2 hiladas de ladrillos y una de baldosa, el material empleado en su edificacion es de primera calidad. Esta propiedad se vende por mandato del señor Juez de 1ª instancia, doctor don Càrlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Emilia Otero de Baurdíans. Dicha casa tiene 17 metros, 32 cents. frente al Sud, por 55 metros 34 cents. de fondo al Norte. Tasada en 44,621 $ con 22 cents.; base de venta sus dos terceras partes que son 29,747 $ con 74 cents.—Nota. La casa puede verse todos los dias y á toda hora; los títulos son de primer órden, los autos tramitan por la Secretaria del doctor Lamarque en Cabildo. Para otros datos al rematador, Perú 141 á las 2, ó Cangallo 126 de 8 a 12.

N° 591-o11 vn20.

VAPORES
RES NON VERBA
MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE OCTUBRE 10 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Martes, VILLA DEL SALTO; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los viernes, VILLA DEL SALTO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Màrtes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO, PEDRO RISSO, Reconquista y Cuyo.

perm

BANCOS
NACIONAL
93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	2 °/o
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 »
Id id en oro a 60 dias	3 »
Id id id a 90 dias	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/o	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 38
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo	12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 18—perm

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 °/o
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/o
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/o
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga, pasando por el Totoral, Peñas, Simbolas y Dormidas.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. S. S.—s 30 o 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Córdoba el dia 30 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se acuerde. Z. Z.—s30 o30

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente, desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E. R.)

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 3 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. X. X.—o 5 v n 3.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio 4º á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales.

1ª línea por mensajerias de Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa de la Estacion Rio 2º á Villa del Rosario y San Justo de la Estacion Sarmiento á Talas Departamento de Rio Seco.

2ª linea por correos á caballo Estacion Chañares á Pampayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos dejándola en Chañares á los Estafeteros del F. C. C. A. de Rio 4º á Carlota de este punto al Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba a Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 2 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. V. V.—o 4 v n2.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo siete viajes redondo mensuales desde la Estacion Vedia (F. C. P.) á la Colonia Teodolina.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 3 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. M.—s 5 v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la administracion de Correos del Rosario á las estaciones de los ferro-carriles y puerto y vice-versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 27 de Octubre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. NN.—s28 vo27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. N. N.—s 28 v o 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera y segunda línea y tres en la tercera.

Primera línea—Gualeguaychú al Uruguay.

Segunda id—Id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.

Tercera id—Gualeguay á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 20 22 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General. FF s20 o31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde S. Pablo (Partido del Saladillo) al establecimiento Uni... (Tapalqué).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 21 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—s 24 vo 2...

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehiculo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca a la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 1° de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. U. U.—o 1° v o 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo y vehículo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda.

1ª Línea (por correos á caballo), desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar.

2ª Línea (por vehículo) desde la Administracion de Correos del Pilar á la Estacion del ferro-carril del Pacífico una vez que sea librado al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Octubre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Setiembre 28 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde la conduccion de las encomiendas postales. MM s 28 vo26

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Pascual Beracochea, se cita por el término de tres dias á **Don Pascual D. Masson** para que comparezca dentro de dicho término á estar á derecho en el juicio que contra él sigue el Banco Nacional por cobro de pesos, bajo los apercibimientos establecidos por la ley.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1887.—*Pedro Cedrés*, Secretario

N° 594 o21 v23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente don **Juan Bautista Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador, á don Angel Mórtola del bien que se le ha adjudicado, en la testamentaria de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos asi que tuviere conocimiento—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal* Secretario.

N°. 592—o. 15 v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Teresa Coda de Priano**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.

N° 590-o7 v n6.